



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2020-MDCG

Castillo Grande, 30 de setiembre de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Informe N° 458-2020-MDCG-GIDUR/MGDS, de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural-MDCG, emitido en merito al INFORME N° 085-2020-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, del Jefe de la Unidad Formuladora, de fecha 23 de setiembre de 2020, solicitando la aprobación en Sesión de Concejo Municipal de un proyecto de inversión a nivel de idea denominado: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA EN EL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", para su posterior registro en la Programación Multianual de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 179-2020-EF, publicado el martes 7 de julio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2020-MDCG

Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, en su Capítulo III Fases de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, Subcapítulo I, Disposiciones Generales sobre la Formulación y Evaluación, regula en su artículo 21 y 24 la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión;

Que, conforme a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01, publicado el domingo 19 de julio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, como antecedente, mediante INFORME N° 0463-2020—GDEGAYP-MDCG/G(e)- TNHO, de fecha 10 de agosto de 2020, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Economico, Gestion Ambiental y Proyectos, informa sobre las coordinaciones con la Oficina Zonal de DEVIDA-Tingo María sobre la oportunidad de financiamiento de inversión en la línea acuícola y solicita priorización e incorporación del proyecto de inversión pública denominado: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA EN EL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Que, mediante INFORME N° 085-2020-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Formuladora informa que el planteamiento del proyecto a nivel de idea, denominado: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA EN EL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", cumple con los requisitos mínimos para cerrar brechas y así ser considerado Proyecto de Inversión Publica, mismo que se ajusta a la normativa vigente, y recomienda elevar dicho documento a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 458-2020—MDCG –GIDUR/MGDS, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural - MDCG, solicita la aprobación en Sesión de Concejo Municipal de un proyecto de inversión a nivel de idea denominado: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA EN EL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", indicando que cumple con los requisitos mínimos y se ajusta a la normativa vigente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de setiembre de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Gerente de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2020-MDCG

Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por mayoría de votos lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de inversión a nivel de idea, denominado: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA EN EL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA, EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Unidad Formuladora y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ